

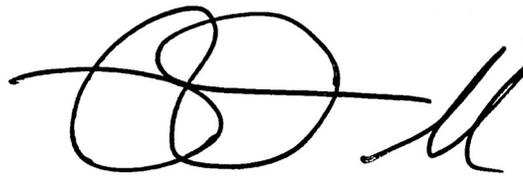
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., SIETE (07) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320190010700

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante, requiérase al secuestre actuante en el asunto de la referencia JUAN DAVID PRIETO CORTES quien actuó en la diligencia en representación de SITE SOLUTION S&C S.A.S. (ver pág 88 y siguientes del pdf 01Cuaderno1), para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a presentar los informes de su gestión conforme al artículo 51 del CGP. Oficiese.

Requiérase a la Secretaria el oportuno cumplimiento de sus deberes, como quiera que la solicitud que ahora se resuelve fue recibida por correo electrónico el 13 de septiembre de 2021 y solo ingresó al Despacho el 21 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99f143b89410018ecc212bc3d3b4e632500348878e662d8daac2fa9218442ca**  
Documento generado en 07/04/2022 03:36:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**